



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 16 de Mayo de 2017.

SEÑOR
PTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE
S.F. DEL VALLE DE CATAMARCA
C.P.N Juan Cruz Miranda
SU DESPACHO :

Tengo el agrado de dirigirme a UD y por su intermedio al Cuerpo de ese Concejo Deliberante a los efectos de elevar para su tratamiento en el Orden del Día de la próxima Sesión Ordinaria, el presente Proyecto de Ordenanza, sobre **“Adjudicar en carácter de Donación, una parcela de Terreno a la Federación Catamarqueña de Boxeo, destinado a la Construcción de su Sede Social y Estadio techado, en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca”.-**

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.





AUTOR: Concejal Ing. Ricardo Rosales.

FUNDAMENTOS

Elevo para su tratamiento el presente Proyecto de Ordenanza sobre **“Adjudicar en carácter de Donación, una parcela de Terreno a la Federación Catamarqueña de Boxeo, destinado a la Construcción de su Sede Social y Estadio techado, en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca”.-**

El presente Proyecto surge por la necesidad planteada ante mí por la Federación Catamarqueña de Boxeo, quienes solicitan la donación de un terreno que será destinada a la construcción de la futura Sede Social de la mencionada Institución, además del Estadio techado donde se prevé la realización de veladas boxísticas amateurs y profesionales.

Así mismo, se planifica que la futura construcción cuente con gimnasio, pileta de natación cerrada de alto rendimiento, pista de atletismo, canchas de fútbol y albergue para deportistas.

El objetivo fundamental de este proyecto ambicioso, es congregarse a toda la familia del Boxeo en un lugar exclusivo para el deporte de los puños, que sería un gran avance para los boxeadores no solo para los momentos recreativos o de esparcimiento, sino que para la preparación física exigente que estos necesitan antes de cualquier competencia deportiva.

Por todo lo mencionado, es que se ve como factible la donación de uno de los dos terrenos que se adjuntan como Anexo al presente, ubicados en el Parque Sur lindante al Club Deportivo MORO (Expte. 11590-C-13), en la Zona Sur de nuestra Ciudad Capital.

Es por ello, que solicito a mis pares el acompañamiento con el voto positivo del presente Proyecto de Ordenanza, tanto en lo general como en particular.



“... Sin Leyes no Hay Patria...”

F.M.E. 09/07/1853



El Concejo Deliberante de San Fernando del Valle de Catamarca

Sanciona la Siguiete

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: ADJUDICASE en carácter de Donación, a la Federación Catamarqueña de Boxeo una de las dos parcelas de terreno que se encuentran ubicadas en el Parque Sur lindantes al Club Deportivo MORO (Expte. 11590-C-13), según plano de Loteo, en la Zona Sur de nuestra Ciudad Capital.-

ARTÍCULO 2º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a Favor de la Federación Catamarqueña de Boxeo, por ante Escribanía Municipal.-

ARTÍCULO 3º: DE FORMA.-



“... Sin Leyes no Hay Patria...”

F.M.E. 09/07/1853